



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 12/2021

DI-2021-12-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 14/05/2021

VISTO los Expedientes Electrónicos EX-2020-85789204- -APN-SSGA#MS y EX-2021-04022996- -APN-DGPFE#MS, Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8853-AR "Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina", Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 458/92), Decreto N° 1130 del 12 de diciembre de 2018, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, Decreto N° 174 de fecha 17 de marzo de 2021, Decreto N° 223 de fecha 28 de marzo de 2021, Decisión Administrativa N° 457 del 4 de abril del 2020, Decisión Administrativa N° 384/2021 de fecha 19 de abril de 2021, Resolución N° 1532 de fecha 23 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud, Disposición N° 9-DGPFE#MS/2021 de fecha 18 de enero de 2021, Disposición N° 13-DGPFE#MS/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Solicitud de Ofertas (AR-MSAL-190202-CS-CDS), identificada en plataforma Compr.AR con número de Proceso 80/12-0001-LPU21 cuyo objeto es la "Servicios profesionales Red Hat para la Red Nacional de Salud" a los efectos de cumplir con los objetivos de Gobernanza, Fortalecimiento e Integración de los Sistemas de Información de Salud, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRACIÓN DE COBERTURAS dependiente de la SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS Y ATENCION PRIMARIA, en el marco del Contrato "Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina" –Préstamo BIRF 8853-AR.

Que mediante Decreto N° 1130/2018 se aprueba el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8853-AR a fin de cooperar en la ejecución del "Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina", mientras que en su artículo 4 designa al entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL o cualquier sucesor de éste, como "Organismo Ejecutor" quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), adecua la organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional estableciendo al MINISTERIO DE SALUD como órgano con competencia en todo lo inherente a la salud de la población.



Que mediante el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba el nuevo organigrama de la Administración Nacional Centralizada hasta nivel de Subsecretaría, creándose entre otros, la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD, la cual absorbió las competencias de la entonces SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD, a través de la actual DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROVINCIALES, relacionadas con los objetivos de los Programas a ser financiados mediante el Contrato del Préstamo BIRF 8853-AR; y la entonces SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, la cual tiene entre sus funciones principales la de “entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo”.

Que con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, se modificó la conformación organizativa a través del Decreto N° 223/2021, estableciéndose los objetivos de la actual SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Decisión Administrativa N° 457/2020 (y modificatoria Decisión Administrativa N° 384/2021), se aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, de conformidad con el organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, estableciendo las funciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, entre las que se encuentran la de “Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional”.

Que mediante NO-2020-76932864-APN-SES#MS elevada por la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD se requiere arbitrar los medios necesarios para iniciar la Contratación de Servicios profesionales Red Hat, a los efectos de cumplir con los objetivos de Gobernanza, Fortalecimiento e Integración de los Sistemas de Información de Salud.

Que la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA mediante PV-2020-85814063-APN-SSGA#MS presta el visto bueno de la presente contratación remitiendo actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, con cargo al Préstamo BIRF-8853-AR”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, mediante DI-2021-9-APN-DGPFE#MS aprueba el Pliego (PLIEG-2021-04479814-APN-DGPFE#MS) mediante el cual se establece como fecha de presentación de ofertas el 05 de febrero de 2021 a las 12:00 hs.

Que a dichos efectos se realiza la publicación del presente proceso de contratación en el portal Compr.Ar, y en Boletín Oficial de la República Argentina, cursándose invitaciones a potenciales firmas del rubro.



Que habiéndose recibido consultas por partes de posibles oferentes, se procedió a remitir las respectivas respuestas a través de Circular N°1, Circular N°2, Circular N°3, publicándose en el portal Compr.Ar.

Que en orden 38 luce la Enmienda N° 1 mediante la cual se establece la prórroga a la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de febrero de 2021, aprobada por DI-2021-13-APN-DGPFE#MS.

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de fecha 12 de febrero de 2021 (IF-2021-12670935-APN-DGPFE#MS), en la que consta que se recibieron tres ofertas de las firmas DATASTAR ARGENTINA S.A., SYSTEMSCORP S.A, y DATCO S.A.

Que en dicho contexto mediante NO-2020-12780573-APN-DGPFE#MS se remiten las ofertas al Área Requirente, quien solicita información adicional a través de NO-2021-16098217-APN-DNFSP#MS, recibándose las respuestas respectivas.

Que mediante NO-2021-26359386-APN-DNFSP#MS, se adjunta como archivo embebido el Informe de Evaluación Técnica emitido por el Área Requirente (orden 58), efectuándose posteriormente el Dictamen de Evaluación de Ofertas (orden 61).

Que en orden 66 toma intervención el Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y el SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA quienes prestan conformidad al presente Proceso de Contratación de Servicios Profesionales Red Hat para la Red Nacional de Salud “[...] el cual se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016 Revisada noviembre 2017 y agosto 2018. [...]”.

Que el respectivo proceso identificado en Plataforma Compr.AR con N° Proceso 80/12-0001-LPU21 se ajustó al método de Solicitud de Ofertas N° AR-MSAL-190202-CS-CDS de acuerdo a lo establecido en los procedimientos previstos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016 Revisada noviembre 2017 y agosto 2018”, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, la actual SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BIRF N° 8853-AR, Decreto N° 50/2019 y Decreto N° 174/2021.

Por ello:

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE APOYO DEL PROYECTO DE COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD EFECTIVA EN ARGENTINA – PRESTAMO BIRF 8853-AR



DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébese lo actuado en el Proceso de Contratación Solicitud de Ofertas N° AR-MSAL-190202-CS-CDS (Proceso de Compra 80/12-0001-LPU21– Compr.Ar) por la “Servicios profesionales Red Hat para la Red Nacional de Salud” en el marco del “Proyecto de Apoyo a la Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina” Contrato de Préstamo BIRF 8853-AR, el cual se llevó a cabo conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016 Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018.

ARTICULO 2°.- Adjudíquese la contratación de “Servicios profesionales Red Hat para la Red Nacional de Salud” de conformidad a lo establecido en el PLIEG-2021-04479814-APN-DGPFE#MS, a la firma DATCO S.A (CUIT 30-59611620-1) por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (USD 914.880,00.-).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

e. 19/05/2021 N° 33916/21 v. 19/05/2021

Fecha de publicación 19/05/2021

